COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor,
EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN
R/L COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA
Nit: 900.027.748-2
Dirección: Carrera 3C No 5A-27 Urbanización Villa de Tizquizoque, Florián, Santander.
Teléfono: 3133941557
Correo Electrónico: ctaconstruir@gmail.com

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día primero (01) de octubre de 2026, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-027-2026**, se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar la "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL RECOLECTOR MERCEDES BENZ PLACA ODS089, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**"

NÚMERO DEL CONTRATO: MVSJ-MC-027-2026

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO.

CONTRATANTE: **Municipio del Valle de San José, Santander**, Nit 890.205.460-5, actuando como representante legal Luis Eduardo Rueda Chaves, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, en calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo Municipal No. 001 del 18 de enero de 2016.

CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA - CONSTRUIR CTA,** Nit 900.027.748-2, representada legalmente por **EDUARD JAVIER VARGAS LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.874 de San Gil, Santander.

OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL RECOLECTOR MERCEDES BENZ PLACA ODS089, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER**".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($35.189.130,00),** incluidos todos los impuestos. Este valor está respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00332 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, a los numerales 2.3.2.02.02.008.24.02.125 Banco de maquinaría dotado y 2.3.2.02.02.008.40.03.022 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementados, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José Santander, según el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	**RECOLECTOR MERCEDES BENZ PLACA ODS089**				**$ 8.953.050,00**
1,1	Llanta 295-80R22.5 delantera direccional, incluye instalación	Unid	2,00	$ 1.038.450,00	$ 2.076.900,00
1,2	Llanta 295-80R22.5 trasera, incluye instalación	Unid	4,00	$ 1.269.225,00	$ 5.076.900,00
1,3	Suministro e instalación cinta retrorreflectiva (resolución 1572 de 2019 MinTransporte) cabina y carrocería	Unid	1,00	$ 288.450,00	$ 288.450,00
1,4	Mantenimiento sistema compactador, incluye cambio de vigas madera y soportería	Unid	1,00	$ 519.225,00	$ 519.225,00
1,5	Pito camión, incluye instalación	Unid	1,00	$ 160.875,00	$ 160.875,00
1,6	Manguera aire 3/4" R12, largo 5 m, incluye capsulas y acoples, incluye instalación	Unid	3,00	$ 276.900,00	$ 830.700,00
2	**MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K**				**$ 20.934.278,00**
2,1	Secador aire, incluye instalación	Unid	1,00	$ 634.612,00	$ 634.612,00
2,2	Manguera hidráulico 1/2" 6000 psi, largo 6.4 m, con cápsulas y acoples, incluye instalación	Unid	2,00	$ 461.550,00	$ 923.100,00
2,3	Manguera hidráulico 3/8" R12, largo 7 m, incluye capsulas y acoples, incluye instalación	Unid	3,00	$ 491.550,00	$ 1.474.650,00
2,4	Manguera 1/2" R7 x 4 mt capsulas y acoples alta presión y temperatura, incluye instalación	Unid	1,00	$ 369.225,00	$ 369.225,00
2,5	Terminal de cilindro de dirección, incluye instalación	Unid	2,00	$ 199.100,00	$ 398.200,00
2,6	Empaquetadura del enfriador del aceite del motor, incluye instalación	Unid	1,00	$ 749.025,00	$ 749.025,00
2,7	Llanta 1400-24 * 16 lonas, incluye instalación	Unid	4,00	$ 3.173.100,00	$ 12.692.400,00
2,8	Strip corto de bronce, incluye instalación	Unid	4,00	$ 207.675,00	$ 830.700,00
2,9	Strip largo de bronce, incluye instalación	Unid	1,00	$ 398.100,00	$ 398.100,00
2,1	Cuchilla de nivelación con 13 agujeros de fijación, incluye instalación	Unid	2,00	$ 715.387,00	$ 1.430.774,00
2,11	Tornillo y tuerca de fijación para cuchillas	Unid	26,00	$ 12.692,00	$ 329.992,00
2,12	Lainas de Ajuste (Shims), incluye instalación	Unid	8,00	$ 8.625,00	$ 69.000,00
2,13	Neumático 1400-24	Unid	2,00	$ 317.250,00	$ 634.500,00
3	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR**				**$ 5.301.802,00**
3,1	Manguera de 5/8 de 5075 psi con acoples codo y recto con cápsulas de	Unid	1,00	$ 412.500,00	$ 412.500,00

	alta presión por 2,4mt, incluye instalación				
3,2	Kit de empaquetadura de los estabilizadores, incluye instalación	Unid	2,00	$ 748.425,00	$ 1.496.850,00
3,3	Llanta delantera 12.5/80 - 18 delantera, incluye instalación	Unid	2,00	$ 1.153.875,00	$ 2.307.750,00
3,4	Dientes del balde tipo roquero, incluye instalación	und	5,00	$ 122.325,00	$ 611.625,00
3,5	Cuchilla base recta, incluye instalación	und	1,00	$ 473.077,00	$ 473.077,00
				VALOR TOTAL	**$ 35.189.130,00**

CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios de mantenimiento que sean efectivamente requeridos y autorizados por la Entidad exclusivamente respecto del recolector Mercedes-Benz placa ODS089, la motoniveladora Caterpillar 120K y la retroexcavadora Caterpillar 416F2, de conformidad con las especificaciones técnicas, precios unitarios, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso, sin que las cantidades estimadas constituyan obligación de consumo ni impliquen el agotamiento total del presupuesto oficial.

Los bienes y servicios requeridos para el mantenimiento deberán suministrarse y ejecutarse en el lugar donde se encuentre ubicado el vehículo o la maquinaria objeto de intervención dentro de la jurisdicción del Municipio de Valle de San José, Santander, ya sea en la cabecera municipal o en zona rural, de acuerdo con las necesidades de operación de los equipos.

Cuando la descripción del ítem establezca que el suministro **incluye instalación**, el precio ofertado deberá comprender todas las actividades necesarias para dejar el bien, repuesto, parte o componente correctamente instalado, ajustado y en funcionamiento, incluyendo, cuando corresponda, diagnóstico, desmontaje, retiro, cargue, transporte, traslado, montaje, instalación, ajuste, pruebas y demás labores técnicamente necesarias para la correcta ejecución de la actividad.

En consecuencia, el contratista deberá disponer de los medios técnicos, logísticos, operativos y de transporte requeridos para desplazar hasta el sitio de intervención al personal, herramientas, equipos, repuestos, insumos y demás elementos necesarios, así como para trasladar los componentes que requieran intervención fuera del lugar donde se encuentre el vehículo o maquinaria.

Cuando por la naturaleza de la actividad sea necesario intervenir un componente en un taller o establecimiento especializado, **no será obligatorio trasladar la totalidad del vehículo o maquinaria**, salvo que técnicamente resulte necesario. En estos casos, el contratista deberá efectuar en el sitio donde se encuentre el equipo el desmontaje o retiro del componente, realizar su transporte hasta el lugar de intervención, efectuar la reparación, mantenimiento, montaje o demás actividad requerida, retornarlo al sitio donde permanezca la maquinaria y realizar nuevamente su instalación, ajuste y prueba de funcionamiento.

Para el caso de llantas, cuando la maquinaria se encuentre ubicada en zona rural o en un frente de trabajo, el contratista deberá realizar en sitio el retiro de la rueda o componente correspondiente, efectuar su traslado hasta el establecimiento donde se realice el desmonte y montaje de la llanta, retornar el conjunto al lugar donde se encuentre la maquinaria y efectuar su instalación y verificación final, sin generar costos adicionales para el Municipio.

Todos los costos asociados con desplazamientos, transporte, cargue, descargue, desmontaje, montaje, instalación, movilización de personal, herramientas, equipos, repuestos, componentes e insumos deberán encontrarse incorporados en los precios unitarios ofertados, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de quince (15) días o hasta el agotamiento del valor contractual, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigida. Cualquier modificación del plazo deberá encontrarse debidamente justificada, contar con concepto del supervisor, formalizarse antes de su vencimiento y dar lugar a la actualización de la garantía cuando corresponda.

FORMA DE PAGO: El contrato se pagará mediante **un único pago a la terminación**, por el valor de los bienes efectivamente suministrados y los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados y sin superar el valor del contrato.
El pago se efectuará previa radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal de los siguientes documentos:

a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor.
b) Informe final del contratista e informe final de supervisión.
c) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
d) Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según la naturaleza y régimen tributario del contratista, con el cumplimiento de los requisitos aplicables.
e) Los demás soportes exigidos en los documentos del proceso para acreditar la correcta ejecución contractual.

El pago se realizará dentro de los **diez (10) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta**, sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia correspondiente.

Cuando la documentación presente inconsistencias o se encuentre incompleta, el término para el pago se contará a partir de la subsanación integral de lo requerido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones consagradas en los estudios previos e invitación pública, así como las obligaciones a que se compromete en su propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Municipio se obliga a: a) ejercer la supervisión del contrato; b) suministrar al contratista la información y accesos razonablemente necesarios para la ejecución del objeto contractual; c) recibir, verificar y aprobar los servicios y/o bienes que cumplan las condiciones técnicas exigidas; d) tramitar los pagos conforme a la forma de pago pactada, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y disponibilidad del PAC; e) adelantar los requerimientos contractuales que resulten necesarios en caso de incumplimiento, conforme al debido proceso; y f) cumplir las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ,** Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO: El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones en el correo electrónico planeacion@valledesanjose-santander.gov.co, oficina de la secretaría gestora, en la calle 5 No. 7 - 38, palacio municipal de Valle de San José, Santander, dentro del horario de la jornada laboral establecido de lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 6:00 pm y el día viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm según decreto No. 026 de mayo de 2024.

GARANTÍA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe cargar en el SECOP II la garantía de cumplimiento dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación del contrato en el SECOP II y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio del Valle de San José, identificado con el Nit 890.205.460-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>El término de duración del contrato y seis (06) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

- **Restablecimiento, ampliación y aprobación**

El contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones formuladas por la Entidad. Asimismo, deberá ampliar su valor o

vigencia cuando se modifique, adicione, prorrogue o suspenda el contrato, cuando ello resulte procedente. La garantía y sus modificaciones deberán ser aprobadas por la Entidad.

- **No exigencia de garantía de seriedad de la oferta**

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía y que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en esta modalidad.

- **No exigencia de seguro de responsabilidad civil extracontractual**

No se exigirá seguro de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el análisis de riesgos del proceso, no se identifica una exposición que justifique la exigencia de este amparo como garantía independiente. Si bien el objeto contractual comprende el suministro de repuestos, partes, componentes e insumos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los vehículos y maquinaria del Municipio, los riesgos derivados de estas actividades serán administrados mediante las obligaciones contractuales, la supervisión y los demás amparos que se establezcan para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Lo anterior no limita la responsabilidad legal y contractual del contratista por los daños que le sean imputables y que cause al Municipio, a los vehículos o maquinaria bajo su custodia, a terceros, a bienes públicos o privados o al ambiente durante la ejecución del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista y los documentos del proceso, constituye para todos los efectos el contrato estatal celebrado, de conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Con base en ello se efectuará el respectivo registro presupuestal.

EJECUCIÓN: Para iniciar la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida por la entidad y la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida conforme a los documentos del proceso. La ejecución solo podrá iniciarse una vez cumplidos los requisitos previstos en la invitación pública, estudios previos, documentos del proceso y la presente comunicación de aceptación.

Atendiendo a lo establecido en los literales c y d del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Se suscribe, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández- Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal